

Rad. 47.001.31.03.001.2015.00375.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Demandante: Departamento del Magdalena

Demandados: J. Montoya & CIA S en C y otros

Proceso: Expropiación

El extremo activo de la litis, de forma oportuna interpuso recurso de apelación en contra del proveído del 11 de septiembre de 2020, por medio del cual rechazó la demanda por no haber subsanados dentro del término los defectos anotados en providencia del 9 de julio de dicha anualidad, y en tal sentido, por encontrarse dentro de las causales establecidas en el artículo 321 del C.G.P., y cumplirse con las formalidades del artículo 322 *id.*, se concederá en el efecto suspensivo conforme a lo previsto en el literal e del artículo 317 de la norma en cita. En consecuencia, una vez ejecutoriado este proveído remítase el expediente al Superior, previo reparto a través de la plataforma TYBA.

En atención del informe que reposa en el expediente, compulsese copia ante el Consejo Seccional de la Judicatura, sala disciplinaria, para determinar si de los hechos que impidieran realizar el análisis de la concesión del recurso interpuesto, en término, constituye o no una falta disciplinaria, y en caso afirmativo se establezca el responsable y el grado en que este

debería entrar a responder, teniendo en cuenta que ocurrieron en tiempos de transición producto de la pandemia.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb17bc0f9cf58a032a51211f41c01c5c8996304220aed89150d04d630cd2785**

Documento generado en 19/07/2022 05:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>